

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

"Verificación del cumplimiento del Convenio 167 de la Organización Internacional del Trabajo  
Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

Guatemala, marzo de 2022.

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt

Denuncias al:

 **1555**

📱 @PDHgt

## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, realizó una verificación en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con relación a las medidas adoptadas por este Ministerio con relación al cumplimiento del Convenio 167 de la Organización Internacional del Trabajo Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

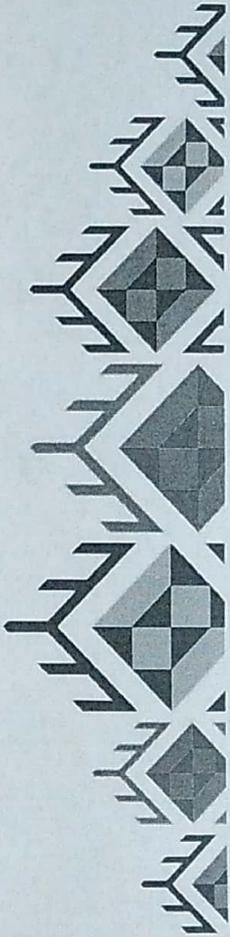
## II. Objetivos.

### Objetivo General

Establecer cuáles son las medidas que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha realizado para la implementación del cumplimiento del Convenio 167 de la Organización Internacional del Trabajo Convenio sobre Seguridad y Salud en la Construcción.

### Objetivos Específicos

- A) Determinar si el Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha realizado dictámenes e informes de seguimiento al cumplimiento del convenio 167 de la OIT.
- B) Establecer la cantidad de verificaciones y denuncias que ha atendido el Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre vulneraciones al cumplimiento al convenio 167 de la OIT durante los años 2020 y 2021.



- C) Constatar cuantas denuncias y verificaciones ha realizado el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social a nivel nacional al sector público y privado con relación al cumplimiento patronal de brindar medidas de salud y seguridad ocupacional a las personas trabajadoras de la construcción, durante los años 2020 y 2021.

### III. Hallazgos.

La verificación se realizó a través de solicitud de información realizada a la unidad de información pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social obteniendo información a través de la resolución No. 148-2022 de fecha 7 de marzo de 2022.

- a) Se informó que según el acuerdo Gubernativo No. 229-2014 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional da la potestad al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, prestar su asesoría para evitar riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física en el trabajo y bienestar de los trabajadores en los centros de trabajo y formular al efecto las recomendaciones oportunas. El referido departamento ha realizado verificaciones en los centros de trabajo del sector de la construcción; haciendo llegar al correo electrónico del empleador el informe de condiciones y las correspondientes recomendaciones.
- b) En el año 2020 se realizaron únicamente dos verificaciones a empresas de sector construcción y en el año 2021 se realizó un operativo de verificación a 551 empresas relacionadas con la construcción.



- c) Se informó que derivado a las verificaciones de cumplimiento de las condiciones de salud y seguridad ocupacional en los lugares de trabajo relacionados con la construcción que ha realizado el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En el año 2020 hubieron 2 denuncias y en el año 2021 se atendió únicamente 1 denuncia relacionada con el sector de la construcción.
- d) En todo el territorio nacional se han realizado 24 capacitaciones a representantes de empresas de la construcción.

#### **IV. Conclusiones**

- a) Se han realizado varias verificaciones con relación a la salud y seguridad ocupacional en cumplimiento al marco legal establecido, en el reglamento de salud y seguridad ocupacional vigente en Guatemala, (Acuerdo Gubernativo No. 229-2014), por lo que no se tomaron en consideración las particularidades del sector construcción que se encuentran establecidas en el convenio 167 de la OIT.

#### **V. Recomendaciones**

##### **Ministro de Trabajo y Previsión Social:**

- a) Continuar e incrementarse las verificaciones a los centros de trabajo en el sector público y privado con relación al riesgo de salud y seguridad ocupacional de los trabajadores de la construcción, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 229-2014, observando también las especificidades contenidas en el Convenio 167 de la OIT.

- b) Dar el seguimiento y la promoción de la seguridad y salud ocupacional en los centros de trabajo del sector público y privado de la construcción, con relación a la sensibilización y conocimiento de los derechos laborales y de salud y seguridad ocupacional del sector de la construcción; así como la vigilancia y la aplicación de las sanciones establecidas por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- c) Promover el fortalecimiento en todo el territorio nacional, de los procesos de capacitación a los representantes de las empresas de la construcción, priorizando lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y observando también lo estipulado en el Convenio 167 de la OIT.

